



República del Perú

0030



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Acuerdo de Concejo



N° 015-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2019.

Cerro de Pasco, 27 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, que suscribe;

VISTOS:

Informe N° 073-2019-SG-MDY-PASCO de la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 004 de fecha 27 de febrero del 2019; se puso a orden la Autorización para la firma del Convenio entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) "Programa Mejorando mi Barrio", y la Municipalidad Distrital de YANACANCHA, para el Financiamiento Económico del Proyecto "Mejoramiento de vías con pavimento veredas y muros de contención en la Av. José Olaya del AA.HH. Columna PASCO, Distrito de Yanacancha - Pasco - Pasco, con Código Único de Inversión N° 2283982".

Que, conforme el artículo 9° numeral 15. Son Atribuciones del Concejo Municipal: *Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento.* En esta línea se conformaría una comisión especial para que se realice los trámites correspondientes para la suscripción del Convenio en mención.

Que, asimismo el cuerpo normativo en referencia establece en su artículo 9° numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.



República del Perú

0029



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Y que es facultad de Alcalde conforme al artículo 20° los siguientes: Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad y Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria se acordó aprobar la Autorización para la firma de Convenio entre el MVCS y la Entidad, para el financiamiento económico del Proyecto en referencia.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9°, 39° Y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; POR UNANIMIDAD, los señores miembros del CONCEJO MUNICIPAL del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO (MVCS) "PROGRAMA MEJORANDO MI BARRIO", Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA, PARA EL FINANCIAMIENTO ECONÓMICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE VÍAS CON PAVIMENTO VEREDAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN LA AV. JOSÉ OLAYA DEL AA.HH. COLUMNA PASCO, DISTRITO DE YANACANCHA -PASCO - PASCO, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2283982", a fin que el titular de la Entidad realice las coordinaciones y gestiones y en conformidad a los argumentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de administración y finanzas, Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial de la Entidad conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes en relación al cumplimiento de establecido en el artículo precedente, para su ejecución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

